



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 81 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 13 MAR 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 17 de Febrero de 2017 y el expediente Nro.2372 de fecha 27 de Enero de 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L. Ruta 13, con pretensión de incremento vehicular, por la señora NORMA ENCISO CONDORI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 27 de Enero de 2017, por la señora NORMA ENCISO CONDORI, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje A2K-969, año de fabricación 2010, Marca Hyundai, Clase M3. Ómnibus, en concordancia con el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Art. 64°. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 019-2016-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 25 de Enero de 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento, del Vehículo de Placa A2K-969, año de fabricación 2010, Marca Hyundai, Clase M3. Ómnibus, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082-000000058023, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular de Placa A2K-969, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara a la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.068-2014-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	A2K-969	HYUNDAI	M3	2010	CCENTE VICAÑA, JOEL

ARTICULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Razón Social : Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L. Ruta 13,

Domicilio : Asoc. César Mujica Cacho- Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

Colores : Morado y Blanco (identificación del logotipo).

I. DE LA RUTA:

Código de la Ruta: Servicio Regular.

Paradero Inicial : Asoc. César Mujica Cacho- Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

Paradero Final : Asoc. César Mujica Cacho- Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

Horario : 05.00 horas a 9:00 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido :	Ida	: 14.6 Kilómetros. Aprox.
	Vuelta	: 11. 9 Kilómetros. Aprox.
	Total	: 26.5 Kilómetros. Aprox.

Velocidad Promedio : 30 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 4-5 minutos.
: vuelta: 4-5 minutos.

Tipo de Unidades : M3.C3. Ómnibus.

Flota Vehicular	:	Operativa	: 26 Unidades.
		Reten	: 00 Unidades.
		Total	: 26 Unidades.



ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular A2K-969, formarán parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L. Ruta 13.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular autorizada A2K-969, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L. Ruta 13, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L. Ruta 13, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, **13 MAR. 2017**
 Oficio Circ. N° **715-2017-UTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RE-81-2017-MPH/51**
 de fecha: **13 MAR 2017**
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magaly I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
14 MAR 2017
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____